CONTRATO N° 01/2017

Entre la Terminal de Ómnibus de Asunción - Municipalidad de Asunción, domiciliada en la Avenida Fernando de la Mora y República Argentina, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **señor JULIO DARÍO BENÍTEZ ALBAVI**, con Cédula de Identidad N° 1.119.093, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PREVENCIÓN S.R.L.**, domiciliada en la calle India N° 1434 c/ Lapacho, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. FRANCISCA BENÍTEZ DE GIMENEZ, con Cédula de Identidad N° 712.579, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN".**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **323526.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° **05/2017**, convocado por la *Sub UOC Terminal de Ómnibus de Asunción.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2272/2017 I de fecha 21/11/2017.

Julio Benitez Albavi
Director - T.O.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
1	*92121504 -001*	*Servicio de Seguridad y Vigilancia*	*Mes*	*Evento*	*3*	*39.959.713.-*	*119.879.139.-*

Total Gs.: ***119.879.139.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *Gs. 119.879.139 (Guaraníes Ciento Diecinueve Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Nueve)* IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
El Proveedor iniciará las actividades a partir de la recepción de la Orden de Servicio emitida y notificada por parte de la Contratante.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El Servicio de Seguridad y Vigilancia se realizará en la Terminal de Ómnibus de Asunción; ubicado en la Avenida Fernando de la Mora y República Argentina, de la ciudad de Asunción. Plazo y Condiciones del Servicio, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de la Terminal de Ómnibus de Asunción.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Ing. Julio Benítez Albavi
Director - T.O.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de noviembre del año 2017.

JULIO DARIO BENÍTEZ ALBAVI
Director
Terminal de Ómnibus de Asunción

FRANCISCA BENÍTEZ DE GIMENEZ
PREVENCIÓN S.R.L.